

Enlace directo a investigación:
https://bit.ly/2QHLlug


Enlace directo a infografía: https://bit.ly/2D6HALx

## BIENESTAR EN MÉXICO

ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RELATIVA A PROGRAMAS SOCIALES Y DERECHO COMPARADO A NIVEL ESTATAL EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL.

La reforma al artículo $4^{\circ}$ Constitucional en materia de Bienestar, contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- Crear un Sistema Nacional de Salud para el bienestar, con la finalidad de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud.
- Que el Estado garantice la entrega de un apoyo económico a las mexicanas y mexicanos que tengan discapacidad permanente, para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condiciones de pobreza.
- Que las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no, precisando que en el caso de las y los indígenas esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.
- Que el Estado tiene el deber de establecer un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza para garantizar, con equidad el derecho a la educación.

Bienestar en México. Análisis de la Reforma a la Constitución Federal relativa a programas sociales y Derecho Comparado a Nivel Estatal en el ámbito constitucional. MAYO 2020
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.
Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Análisis de Política Interior.

BIENESTAR EN LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN:
Las Constituciones de las entidades federativas contienen preceptos que expresamente señalan el término "Bienestar" (Excepto la de Michoacán y Nayarit).
Principales rubros que se abracan dentro del contexto de Bienestar:

- Bienestar y desarrollo vinculados al derecho de un medio ambiente sano: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.
- Bienestar de la población rural y/o campesina y su incorporación al desarrollo estatal: Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- Mejora regulatoria para garantizar el bienestar de la población: Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Nuevo León y Sinaloa, contienen referencias generales al respecto.
- Protección de los adultos mayores, para el bienestar como parte de un grupo vulnerable: Baja California, Coahuila, Guerrero y Nuevo León.
- Protección para el bienestar de los niños y adolescentes: Campeche, Puebla y Sinaloa.

> Con fecha 30 de noviembre de 2018, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de transformar la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Bienestar, otorgándole mayores facultades relativos a programas sociales y de bienestar.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN MATERIA DE BIENESTAR.


BECAS Benito Juárez

nerovecaion JÓVENES ESCRIBIENDC EL FUTURO

beca boucación basica BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS

Jóvenes CONSTRUYENDO EL


En el ámbito de desarrollo sostenible se enuncian los programas:

- Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;
- Becas para el Bienestar Benito Juárez;
- Jóvenes Construyendo el Futuro;
- Jóvenes Escribiendo el Futuro;

También contempla los proyectos del Gobierno Federal, así como de políticas públicas en materia económica, vinculadas al Bienestar.

- Sembrando vida;
- Programa Nacional de Reconstrucción;
- Desarrollo Urbano y Vivienda; y
- Tandas para el Bienestar.


